



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ANGELA ANDREA GOMEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JORGE ELIECER RAMIREZ ZAPATA
RADICACIÓN:	2023-00484
PROVIDENCIA:	Nº 3255
ASUNTO:	NOTIFICADO - CONTABILIZAR - NEGAR

Se aprecian diligencias de notificación realizadas por la parte actora, las cuales no están en debida forma. No obstante, el 4 de septiembre de 2023, se notificó de forma personal al demandado y como el proceso se encontraba al despacho, no ha corrido termino para el traslado de la demanda, en consecuencia, se ordenará que por secretaria se contabilice el mismo.

Por otra parte, la demandante solicita se dicte sentencia anticipada, teniendo en cuenta que, dentro del término otorgado al demandado posterior a la notificación del auto admisorio de la demanda, no efectuó pronunciamiento alguno, solicitud que será negada porque no le ha corrido ningún termino para contesta la demanda.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: Tener por notificado al demandado desde el 4 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, toda vez que, al momento de realizarse la notificación al demandado, el proceso se encontraba al despacho.

TERCERO: Una vez vencido el termino anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

CUARTO: NEGAR la solicitud de emitir sentencia anticipada, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 17 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 45 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
